
	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		Página 1 de 3

<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	14 DE ABRIL DE 2023	
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO	
<b>Nº Y FECHA DEL CONTRATO</b>	122 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022	
<b>OBJETO:</b>	"CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL."	
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO ROBAYO S.A.S	
<b>SUPERVISORES</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES	
<b>INTERVENTOR</b>	NO APLICA	
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$400.000.000.00 M/CTE. INCLUIDO IVA DEL 19%	
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	OCHO (08) MESES	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	01 DE MAYO DE 2023	
<b>2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>		
<b>PRÓRROGAS:</b> NO APLICA		
<b>SUSPENSIONES:</b> NO APLICA		
<b>ADICIONES:</b> NO APLICA		
<b>3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
<b>AVANCE FISICO:</b>	Programado 100%	Ejecutado 75%
<b>AVANCE FINANCIERO:</b>	Programado 100%	Ejecutado 75%
El valor facturado a la fecha corresponde a \$299.940.476.82 equivalente a 75%, del valor actual del contrato.		
<b>ANTICIPO DEL CONTRATO</b>		
<b>4. OBJETO DE LA SOLICITUD</b>		
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.		
Modificación:	Adición: X	Prórroga: X
<b>Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)</b>	<b>Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)</b>	<b>Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)</b>
	\$150.000.000.00	DOS (02) MESES
<b>5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD</b>		

M/1

	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

La empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, cumpliendo con el deber de velar y mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y operación, suscribió el contrato de suministro No. 122 del 19 de agosto de 2022, por valor inicial de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"** y tiene como vencimiento el 02 de mayo de 2023.

El proceso Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones optimas de funcionamiento y operación; que el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia, ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realizar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), que para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable la ejecución de revisiones periódicas previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y realizando mantenimientos correctivos cuando sea necesario.

Es por eso que, dentro de la ejecución del contrato en mención, se realizaron en varias ocasiones mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuesto, aceites, filtros y lubricantes de todo el vehículo equipos, motores, plantas eléctricas y demás, los cuales mes a mes se ha realizado diferentes actividades en la parte mecánica de cada vehículo, que se ven reflejadas en cada una de las actas parciales de ejecución.

Sin embargo, por el uso constante de unos vehículos se evidenció que requerían actividades de latonería y reparación de cojinería y/o tapicería, por lo que fue necesario suscribir acta de modificación de cantidades e ítems no previos del 17 de maro de 2023, a través de la cual se autorizaron reparaciones requeridas por los vehículos.

Las reparaciones de latonería y pintura a las camionetas NISSAN OCJ 471,472 y 473 y MISIBUISHI OCJ 511, así como la actividad de reacondicionamiento del vehículo identificado con placa OTD 918 video robot, implicó un mayor gasto del valor del contrato a diferencia de los mantenimientos que mensualmente se cancelan por el uso y desgaste de estos vehículos. Esto generó que se agotará el presupuesto oficial en menor tiempo del pactado.


En este orden de ideas, las mayores cantidades de obra ejecutadas por ítems no previstos, hace pertinente continuar con a la ejecución de contrato dado que es una actividad que no puede suspenderse pues paraliza y/o obstaculiza actividades operativas de la entidad al no lograr transportar materiales, equipo o personal misional para atender obras de acueducto y/o alcantarillado por parte de la empresa.

Para continuar esta ejecución es viable técnicamente suscribir una adición y prórroga para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas, periodo en el cual la empresa espera agotar el proceso de selección que le dé cobertura a la vigencia fiscal 2023.

## 6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD





	<b>SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-037</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 00</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

**7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA**

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

  
**WILIAN QUIROGA VARGAS**  
 Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos (E)  
 Supervisor

